



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00220 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Flor María del Socorro Jaramillo Lopera y otros
Demandados	Liberty Seguros S.A. y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 84 del CGP, se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el apoderado judicial de la parte demandante se sirva dar cumplimiento al siguiente requisito:

- Allegará copia del registro civil de nacimiento del señor Eriberto Martínez Jaramillo, ya que, pese a haber sido descrito como anexo a la demanda, el mismo no fue aportado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a81da8fd2f182a5c60c169a65cd593e41be90c4dea00b18064ddd6602f55d
Documento generado en 01/07/2021 11:10:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>